

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

108 SET de dos mil veinte (2020)

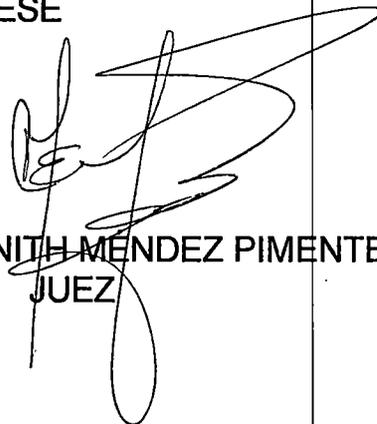
Privación Patria Potestad 2019/0084

En atención al memorial recibido vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, SE DISPONE

Con fundamento en el artículo 395 del Código General del Proceso, cítese mediante aviso de que trata el art. 292 ibídem a los señores MARÍA YALYLE CHAWAZ DE ROSOFF, DONNY ALEXEY ROSOFF, NELLYDA CHAWAZ, NICOLE ROSOFF VANEGAS y DILIA VILLAMARIN MARTINEZ parientes del menor ALAN DAVID ROSOFF VANEGAS, con las formalidades previstas en el artículo referenciado

Citar a los demás parientes maternos y paternos del menor ALAN DAVID ROSOFF VANEGAS, mediante aviso que se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito (art. 10 del Decreto Legislativo 808 del 4 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>176</u>	FECHA <u>10.9 SET. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria - f-	